



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑIA CORPMEGABUSS CIA. LTDA.

**ANTECEDENTES.**- La compañía CORPMEGABUSS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Guano, el 09 de abril de 2014. Fue aprobada mediante Resolución No.SC-IRA-14-176 de 25 de abril de 2014, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 19 de junio de 2014, bajo el número 210.

**CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía CORPMEGABUSS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Sexta del cantón Riobamba, el 25 de noviembre de 2014, ha sido aprobada por la Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución No. SCV.IRA.2015. ~~002 de 21 ENE. 2015~~

**OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Bertha Luzmila Alvarado Alvarado en calidad de Gerente General de la compañía CORPMEGABUSS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

**CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.**- La Intendencia Regional de Ambato mediante Resolución No. SCV.IRA.2015. ~~002 de 21 ENE. 2015~~, aprobó la reforma del estatuto y el cambio de domicilio del CANTÓN RIÓBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, AL CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO de la compañía CORPMEGABUSS CIA. LTDA.; y, ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CORPMEGABUSS CIA. LTDA., del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, al cantón Guano, provincia de Chimborazo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo dos del estatuto social, de la siguiente manera:

**"Artículo 2º.- Nacionalidad y domicilio.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal de la compañía es el cantón Guano, Provincia de Chimborazo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes."

Ambato, 21 ENE. 2015

*Alexandra Espín Rivadeneira*  
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Elaborado por: TANS *[Signature]*  
Expediente: 180289  
Trámite: 4507